



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑÍA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.

FECHA:

14 DE DICIEMBRE DEL 2009

DI 8 COPIAS + 2 + 1 + 1 + 5 + 5 + 3

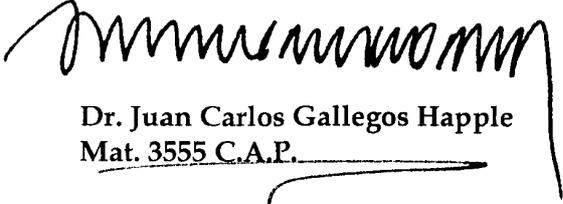
HJML


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Sucesores
Dr. Ramiro Colada V.

Señor Notario

Yo, doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el poder especial y los certificados de la compañía Cipress International Corp., y que me otorgue ocho copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

NOTAR

Dir.: Av. De
Ofc.: 7C

SEÑORES

DIRECCIÓN

R.U.C.

ASUNTO:

OTORGA:

A FAVOR DE

CUANTÍA:

FORMA DE

BANCO:

EFFECTIVO:

CAUSAL

CANT.

FIRMA AL
cuerdo a la le
ado a entrega
INGAÑA YUGCHA M



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esc
Dr. Roberto Escobar

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento el Poder Especial que otorga CYPRESS INTERNATIONAL CORP, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda.-

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 1 de la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑIAS de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, "las sociedades extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, (a) no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país, (b) ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador, inscribirse en el RUC ni presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en la República un apoderado o representante (que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas), el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".

PODER ESPECIAL:

En virtud de las consideraciones que anteceden la compañía CYPRESS INTERNATIONAL CORP, en lo sucesivo (La Poderdante), otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA Cia. Ltda., en lo sucesivo el (Apoderado Especial), para que realice las siguientes gestiones y negocios en la República del Ecuador

- 1.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas a nombre de la Poderdante en la República del Ecuador, sin que por ningún alguno sea personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad extranjera Poderdante en el Ecuador;
- 2.- De acuerdo a instrucciones específicas que reciba de parte de la Poderdante, para que represente a La Poderdante en las juntas de accionistas de sociedades conformadas en la República del Ecuador, en donde La Poderdante posea acciones., autorizándole para que delibere y tome decisiones en tales juntas, relacionadas con el giro normal de sus operaciones;
- 3.- El Apoderado Especial, en uso del presente mandato, quedará impedido de tomar las siguientes decisiones: A) autorizar la compra, venta, enajenación, gravamen de cualquier activo de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., posea acciones; en cuyo caso requerirá de una autorización especial conferida por la Poderdante. B) No podrá remover a los administradores de las compañías en las cuales CYPRESS INTERNATIONAL CORP., sea accionista, a no ser que cuente para ello con una autorización especial por parte de la Poderdante.

El presente Poder Especial se regirá por las leyes de Panamá y, sera revocado en cualquier momento cuando así lo disponga el Poderdante.

Roberto Escobar
ROBERTO ESCOLAN

Yo, Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-653, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy _____ 2009.

Testigo

Testigo

Tania Susana Chen Guillen
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



~~NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Escobar
Dr. Roberto Escobar~~



PRIVATE LEGAL SERVICES



ARIA DECIMO SEPTIMO
Shyrle y Susana E.
Dr. Roberto Escudero

CERTIFICACION DE AGENTE RESIDENTE

A quien concierna:

Nosotros, **SOBERON Y ASOCIADOS**, firma de abogados debidamente admitida para la práctica y ejercicio del Derecho en la República de Panamá, por medio de la presente certificamos lo siguiente:

PRIMERO: Que el nombre de la sociedad es: **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**

SEGUNDO: Que la sociedad **CIPRESS INETRATIONAL CORP.**, es una Sociedad Panameña, registrada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá, a **Ficha: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (363867)**, **Documento: SETECIENTOS OCHO (708)**, desde el 8 de julio de 1999, con número de identificación fiscal No. 708-1-363867, con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá, código postal No. 082301040, correo electrónico pls@privatelegal.com, teléfono: 214-7997, fax: 264-8071.

TERCERO: Que la duración de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es perpetua.

CUARTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra vigente y no ha sido disuelta.

QUINTO: Que a la fecha la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra al día y paz y salvo en el pago de sus tasas anuales al gobierno de Panamá.

SEXTO: Que el Agente Residente de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es **SOBERON Y ASOCIADOS**, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

SÉPTIMO: Que los directores y dignatarios de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, son las siguientes personas:

Director, Presidente y Representante Legal: Roberto Escolán, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1451.

Director, Secretaria y Tesorera: Melissa Bellido, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2731.

Director: Rosibeth Escudero, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-786-782.



Todos con domicilio en Calle 50, Edificio Grupo Private Asset Management, piso 4, ciudad de Panamá, República de Panamá.

El ejercicio de estos cargos no está limitado a un período fijo de tiempo y se extenderá hasta que sea revocado el cargo de dicha persona, o por unas de las causas para el reemplazo de estos.

ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrts y Succin Esq.
Dr. Roberto Rojas C.

OCTAVO: Que conforme a la información que consta en nuestros archivos, el tenedor del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad **CIPRESS INTERNATIONAL CORP.**, es la sociedad **HERMES HOLDING GROUP LLC.**, sociedad legalmente constituida bajos las Leyes del Estado de Delaware, en los Estados Unidos.

Panamá, 4 de diciembre de 2009.

Atentamente,
SOBERON Y ASOCIADOS

Michelle Soberón
Michelle Soberón

Yo, Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

04 DEC 2009

Panamá, _____
[Signature] TESTIGO
[Signature] TESTIGO

[Signature]
Licdo. **ROBERTO R. ROJAS C.**
Notario Público Noveno



7 12 09 34 06.00

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas
- 3 quien actúa en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO
07 DIC 2009

- 5 EN Panamá _____ é el día
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 100,772
- 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

[Signature]
Dr. Roberto Rojas C.

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

ROBERTO
ESCOLAN CHAVARRIA

NOMBRE USUAL: ROBERTO ESCOLAN CHAVARRIA
FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 17-ABR-2007 EXPIRA: 16-ABR-2017
8-154-1451

Roberto Escolan Ch.



NOTARIA DECIMO
Shyrle y Succia
Dr. Ramiro Cordero

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO-SEPTIMA
Shyrle y Succia
Dr. Ramiro Cordero

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
ROSIBETH YELENA
ESCUDERO VARGAS



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-JUN-1985 8-786-782
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
OTRO P:
EXPIEDA: 03-JUL-2003 EXPIEA: 03-JUL-2013

Rosibeth Escudero



ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyriz y Suecia Esq.
Dr. Ramiro Corredor

[Handwritten signature]



NOTARI PUBLICO DE PANAMA
ARIA DECIMO SEPTIMA
Shyriz y Suecia Esq.
Dr. Ramiro Corredor

1240742084078A00780

REPUBLICA DE PANAMA
 TRIBUNAL ELECTO
 MELISSA DANETT
 BELLIDO DE DE LA MA



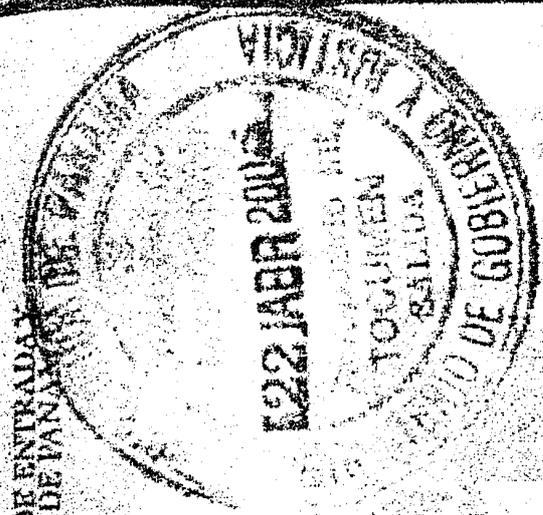
NOMBRE: MELISSA DANETT
 FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
 SEXO: F
 ESPECIALIDAD:

B-229-2731

Alberto R. Lopez


 MARIA DECIMO SEP
 Shyrle y Socia Esq
 Dr. *Guillermo...*

8



SELLOS DE ENTRADA Y SALIDA DE PANAMA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13
 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es
 una COPIA de la COPIA CERTIFICADA que
 fue presentada.
 Quito

14 DIC/2008

[Signature]
 Dr. Román Rovena Vargas
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrts y SANCINI Esq.
 Dr. Román Rovena Vargas

REPUBLICA DE PANAMA

PASAPORTE
PASSPORT

TIPO/TYPE: P CLASE DEL ESTADO/CATEGORY: PAN NUM. DEL PASAPORTE, PASSPORT NO.: 1365359

NOMBRE/NAME: BELLIDO DE DE LA MANO

NOMBRE(S) COMPLETO(S) NAME(S): MELISSA NANETT

NACIONALIDAD/NATIONALITY: PANAMENA/PANAMANIAN

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH: 31 ENE / JAN 65
 IDENTIFICACION: 08-022902731

SEX/SEX: F LUGAR DE NACIMIENTO/PLACE OF BIRTH: PANAMA

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY: 01 MAR / MAR 05
 ESPEDICION EN: PANAMA

FECHA DE EXPIRACION/DATE OF EXPIRY: 28 FEB / FEB 10
 FIRMA DEL EMISOR/ISSUER'S SIGNATURE: *[Signature]*

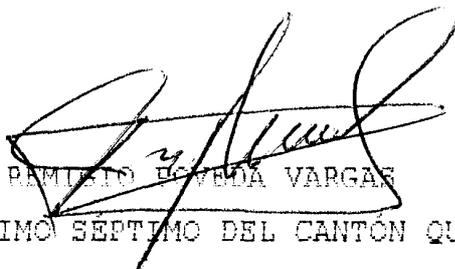


P<PANBELLIDO<DE<DE<LA<MANO<<MELISSA<NANETT<<
 1365359<<4PAN6501314F100228508<<022902731<2008

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrts y SANCINI Esq.
 Dr. Román Rovena Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil nueve.

NOTARIAL
ARCHI
200

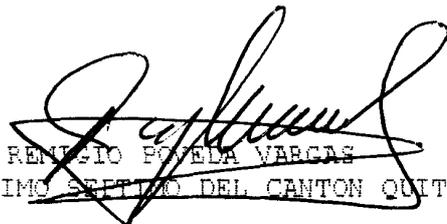


DR. RAMIRO COVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ARIA DECIMO SEPTIMO
Shyrta y Suscia Esc
Dr. Ramiro Coveda

Se protocolizó, ante mí el Notario la presente PROTOCOLIZACION DE EL PODER ESPECIAL Y LOS CERTIFICADOS DE LA COMPAÑIA CIPRESS INTERNATIONAL CORP, y, en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, la misma que fue solicitada por el señor, PATRICIO CUASPAD, con cedula de ciudadanía, No. 040097018-2 constante en OCHO fojas útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, el veinte de febrero del dos mil trece.-



DR. RENGIFO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Rengifo Poveda V.